**N° 21**

Sesión extraordinaria de Corte Plena celebrada a las diez horas del día trece de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, con asistencia inicial de los Magistrados Guzmán, Presidente; Guardia, Elizondo, Quirós, Ramírez, Sanabria, Iglesias, Ávila, Monge, Valle, Ruiz y Acosta.

**Artículo II**

De conformidad con el artículo 8º de la Ley de Hábeas Corpus, por no haber contestado el Director General de Detectives el informe de ley, se dispuso declarar de plano procedente el recurso de Luis Arroyo Valverde a favor de Luz Villalta Cascantes, y se ordenó su inmediata libertad.